



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

Quibdó chocó, Junio 13 de 2024.

PRIMER AVISO.

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- OREWA, en atención a:

1. Que el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo y Seguridad Social (CST y SS) en lo referente al pago de salarios y prestaciones sociales debidos en los casos de fallecimiento del trabajador establece que :

“Antes de hacerse el pago de la prestación el {empleador} que la hubiera reconocido debe dar aviso público, con treinta (30) días de anticipación, indicando el nombre del fallecido y de las personas que se hubieren acreditado como beneficiarios. Tal aviso debe darse en la prensa del lugar por dos (2) veces a lo menos, y en donde no existieren publicaciones periódicas, por medio de una nota al Alcalde del Municipio, quien la dará a conocer por bando en dos días de concurso. Este aviso tiene por objeto permitir que todo posible beneficiario se presente a reclamar”.

2. Que el señor **OKI VALENCIA HARRINSON**, quien en vida se identificaba con la C.C No. 1.076. 380.707, domiciliado en la comunidad indígena de Tarenas- Municipio de Tadó Chocó, laboraba en ASOCIACIÓN DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA DÓBIDA, KATÍO, CHAMÍ Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- OREWA – Nit No.900060282, hasta el día de su lamentable fallecimiento (**07 de marzo de 2024**)

3. Que hasta la fecha la OREWA, tiene en su poder el valor de la liquidación de salarios y prestaciones sociales adeudado al trabajador. Por lo anterior.

SE INFORMA

A los herederos del señor **OKI VALENCIA HARRINSON** (cónyuge, compañera permanente, hijo/a menores y mayores y demás familiares que se consideren con mejor derecho), que deben presentarse ante la OREWA- área administrativa y financiera, ubicada en vía Quibdó – Yuto Sector Puente Cabi: Ciudad de Quibdó Chocó en hora de 8: am 12 del mediodía y 200: pm a 500: pm, con documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostenta con el trabajador fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil matrimonio declaración – extra juicio) , dentro los 30 días siguientes a esta publicación.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación en Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel. -3104583426, dirección electrónica: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com

No siendo otro el motivo de la presente, muchas gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

DIANA MILENA BLANDON CORDOBA
Profesional Jurídico de la Asociación Orewa